

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
Bogotá, D.C., siete (07) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

P.P.P 2022-00304

No se tiene en cuenta la documental aportada por la parte demandada, consistente en acta de conciliación fracasada, como quiera que no es la oportunidad procesal para allegar pruebas.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. Enith Menendez Pimentel', written over a faint, light-colored rectangular stamp or watermark.

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL  
JUEZ